Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESOLUCIÓN 16/10/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA DESPLAZAMIENTO 3ª C-TLD-2018.0001 EN CALLE AFILADORES POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEREDILLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ILLESCAS

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0588 (DP: GN-1442).

Titular: Nedgia Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: "Proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para desplazamiento 3ª C-TLD-2018.0001 en calle Afiladores Polígono Industrial La Veredilla en el término municipal de Illescas".

Características principales de las instalaciones: Desplazamiento en red de distribución de gas natural MOP 16 mediante nueva canalización en acero según UNE 10208.2 DN 8" y e= 4 mm 405 metros. Anulara tramo de canalización MOP 16 según API 5L GrB e=5,56 de 227 m de longitud.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Illescas (Toledo).

Antecedentes de hecho

Primero: Nedgia Castilla-La Mancha, S.A. realiza la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Illescas (Toledo).

Segundo: Con fecha 26/7/2018 se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto por el interesado.

Tercero: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 9/8/2018.
- Boletín Oficial de la Provincia del día 20/8/2018.
- ABC edición Toledo del día 2/8/2018.
- La Tribuna de Toledo del día 2/8/2018.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto: Se ha consultado al Ayuntamiento de Illescas, reiterando al mismo, no habiendo contestado a las peticiones enviadas.

Quinto: La Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 27/9/2018 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 16/10/2018 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud **resuelvo:** Otorgar a Nedgia Castilla-La Mancha, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Código de verificación: 2018.00005294
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, El Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Séptima: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando el recurrente (o su representante) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Aquellos sujetos no obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo 16 de octubre de 2018.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-5294

Código de verificación: **2018.00005294**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**